

LA ESPERANZA.

(SEGUNDA EPOCA.)

PERIODICO DEL PUERTO DE TAMPICO DE TAMAULIPAS.

[TOMO II.]

ABRIL, SABADO 4 DE 1846.

[NUMERO 84.]

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

Ultimas comunicaciones entre el gobierno mexicano y el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, nombrado por el de los Estados Unidos sobre la cuestion de Tejas, y admision de dicho agente.

DOCUMENTOS.

Jalapa, 1.º de Marzo de 1846.—A S. E. el Sr. D. Joaquin Castillo y Lanzas, ministro de relaciones exteriores y gubernacion.—El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América á la república mexicana, tuvo el honor de dirigir á S. E. Manuel de la Peña y Peña, entonces ministro de relaciones exteriores, con fecha 16 de Diciembre último, un escrito en el cual se le pidió para presentar el original al presidente de la república mexicana. Con fecha 16 de Diciembre el infrascrito fué informado por el Sr. Peña y Peña que habia dificultades respecto del tenor de sus credenciales, que hacian necesario que se consultase sobre él al consejo de gobierno; y en 20 del mismo mes se le instruyó por el Sr. Peña y Peña de que el gobierno mexicano habia decidido no reconocerlo en su capacidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

A estas comunicaciones del ministro de relaciones exteriores, contestó el infrascrito con fechas 20 y 24 de Diciembre, refutando los argumentos con que se pretendia sostener la negativa para reconocerlo, indicando la conducta observada por su gobierno, y manifestando su intencion de marchar á Jalapa para esperar allí instrucciones adecuadas á una emergencia tan sumamente inesperada. Ha recibido ya esas instrucciones.

El presidente de los Estados Unidos aprueba enteramente la conducta observada por el infrascrito, y las comunicaciones que dirigió al gobierno mexicano. Si hubiera continuado en el poder el gobierno que entonces existia, como no quedaba otra alternativa, se habria ordenado al infrascrito que pidiera sus pasaportes; y el presidente de los Estados Unidos hubiera hecho presente al congreso cuanto habia ocurrido, y apelado á la nacion para afirmar sus justos derechos, y vengar su ultrajado honor. Pero habiendo sido confiados desde entonces los destinos de la república mexicana á otras manos, el presidente no quiere adoptar un medio que conduciria inevitablemente á la guerra, sin hacer otro esfuerzo para apartar tan gran calamidad: quiere agotar todos los medios honoríficos de conciliacion para manifestar al mundo civilizado que si su paz se perturbase, la responsabilidad debe pesar sobre Mexico solamente. Desea sinceramente conservar esa paz; pero el estado casi hostil que guarda Mexico es incompatible con la dignidad y los intereses de los Estados Unidos,

y toca al gobierno mexicano decidir si le sustituirá una negociacion amistosa ó lo conducirá á un rompimiento abierto.

Innecesario seria repetir los argumentos que el infrascrito tuvo la honra de presentar en sus notas de 20 y 24 de Diciembre, de que ha hecho referencia antes, nada tiene que agregar á ellas; pero se le previene de nuevo que las presente á la consideracion del presidente interino de la república mexicana general Mariano Paredes y Arrillaga.

El infrascrito pide que se le permita manifestar con todo respeto á V. E. que por cuanto se ha dado el tiempo necesario para reflexionar con toda madurez sobre los graves intereses que envuelve la cuestion de su reconocimiento, espera que con la menor dilacion posible se le notifique la resolucion final de V. E. el presidente interino, no puede menos de honrarlo.

El infrascrito se aprovecha de la oportunidad para agradecer á V. E. la seguridad que le ha proporcionado el Sr. Slidell.

Ministerio de relaciones exteriores, Gubernacion y Policía.—El Sr.—Dr. orden del Sr. presidente interino tengo el honor de remitir á V. E. traducida, una comunicacion que me ha dirigido desde Jalapa el Sr. John Slidell con fecha de 1.º del corriente.

Deseando S. E. oír la opinion del consejo que V. E. dignamente preside, en negocio de tanta importancia, dispone que se sirva V. E. mandar citar á consejo pleno extraordinario para el dia de mañana, y darle cuenta de preferencia con la referida comunicacion, temiendo á bien participarme á qué hora debe reunirse ese respetable cuerpo para los fines consiguientes.

Con este motivo reitero á V. E. las seguridades de mi aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad.—Mexico, 4 de Marzo de 1846.—Castillo Lanzas.—Excmo. Sr. presidente del consejo de gobierno.

Consejo de gobierno.—Excmo. Sr.—Consecuente con los deseos del Excmo. Sr. presidente interino, he citado á consejo pleno del dia de hoy para las diez de la mañana, á fin de que se sirva encargar de la nota del Sr. ministro americano que se sirve V. E. incluirme en la suya que recibí anoche á las diez.

Tengo el honor de manifestarlo á V. E. en contestacion, á la vez que de reproducirle las seguridades de mi aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad.—Mexico, Marzo 5 de 1846.—Gabriel Valencia.—Excmo. Sr. ministro de relaciones y gubernacion.

Consejo de gobierno.—Excmo. Sr.—El consejo ha tenido á bien aprobar el dictamen que sigue.—Excmo. Sr.—Se ha sometido otra vez á la consideracion de V. E. la cuestion relativa á la admision del Sr.

Slidell como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América: la nota de 1.º del corriente que éste ha dirigido al gobierno de Jalapa ha dado lugar á esta nueva consulta, porque en ella manifiesta que ha recibido instrucciones de su gobierno, y que se le previene presente de nuevo al actual presidente de la república cuanto continen sus notas de 20 y 24 de Diciembre último á que se refiere, para que sobre ellas recaiga una resolucion final, que de por resultado, ó una negociacion amistosa ó un rompimiento abierto, si en esta nota encontrare la comision alguna observacion que antes no hubiere sido objeto del mas serio y detenido examen, se ocuparia de ella; pero la cuestion es la misma, el carácter con que pretende ser admitido el Sr. Slidell en nada ha variado, los argumentos en que se apoya al efecto, si de ante-

el punto que se analiza, en los que se cree es necesario tener presente lo que se refiere en todo al Sr. Slidell, aprobado por V. E. y comunicado al ministerio de relaciones exteriores en 16 de Diciembre del año proximo pasado.

Oree, sin embargo, deber llamar la atencion de V. E. hacia la equivocacion en que incurrió el Sr. Slidell, asegurando que el carácter con que viene investido es enteramente conforme á los terminos en que fué aceptada por el gobierno de México la proposicion que sobre este asunto le hizo el de los Estados Unidos de América: en esta falsa inteligencia estriban la mayor parte de las razones con que se propuso combatir en su nota de 24 de Diciembre el sentido en que el gobierno resolvió este asunto, negándose á admitirle con la investidura absoluta y general de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del gobierno mexicano, y no como un comisionado *ad hoc* para arreglar la cuestion de Tejas.

Verdad es que el gobierno de los Estados Unidos previno al consul residente en esta capital se informase del gobierno si recibia un enviado revestido con plenos poderes para arreglar todas las cuestiones que se controvierten entre los dos gobiernos, pero tambien lo es que la respuesta que se le dió y la aceptacion no fue en terminos generales, no se refirió á todas las cuestiones controvertidas entre ambos gobiernos, sino solo á la de Tejas; contentándose á manifestar "que estaba dispuesto á recibir al comisionado que de los Estados Unidos venga á esta capital con plenos poderes de su gobierno para arreglar de un modo pacifico, razonable y decoroso la contienda presente;" cualquiera advertirá sin mucho esfuerzo la diferencia que hay entre arreglar todas las cuestiones existentes, y arreglar una sola, *la contienda presente*: el Sr. Slidell trata de probar la obligacion en que se quiere poner al gobierno de renovar sus relaciones diplomáticas con

la admision de un ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos, aun cuando para esto tenga que prescindir de los numerosos ultrajes que ha sufrido la nacion, y hasta de la agregacion de Tejas á la Union americana, que fue el motivo porque se turbaron las relaciones entre ambos paises, fundando este extraño propósito en la mala inteligencia que se dió á este negocio por el ministro de relaciones, cuando ella debe tomarse, no solo de la proposicion que se hizo por medio del cónsul americano al gobierno, sino de la aceptacion de este, que como se ha visto, solo se contrajo á la contienda presente, que no podia ser otra que la de Tejas.

En uno y otro caso se esigian plenos poderes; pero los efectos que debia surtir el primero no son los mismos que en el segundo: el completo restablecimiento de la paz y amistad entre ambas naciones seria el resultado en el primer caso, y la comision ya ha demostrado en su interior dictámen las fatales consecuencias que esto produciria, y lo humillante é ignominioso que seria para México un paso de esta naturaleza; desaparecería el noble esfuerzo con que ha procurado sostener sus derechos, y confesaria tácitamente que no ha tenido justicia para observar la conducta que ha guardado hasta hora.

No es cierto, pues, como dice el Sr. Slidell, que la oferta de los Estados-Unidos fue aceptada sin ninguna otra restriccion ni condicion, que la de que se retirasen las fuerzas navales que entónces se hallaban ancladas á la vista de Veracruz; el haberse limitado la mision y objeto del comisionado á solo la cuestion de Tejas es una condicion tácita que constituye la esencia del convenio, para cuya interpretacion no solo debe atenderse á la letra, sino á los principios de equidad y justicia que se han presentado.

Notese ademas que aunque la palabra comisionado no sea la mas propia para designar un ministro *ad hoc*, si es bastante para probar que no se trataba de restablecer las relaciones diplomáticas á su estado ordinario, recibiendo un plenipotenciario que residiese en esta capital para tratar de la cuestion de Tejas cuando se creyese oportuno, como pretende el Sr. Slidell: para esto no habria sido necesario, ni hubiera ocurrido el llamarle con un nombre impropio, y desusado si se quiere; pues en tal caso habria sido mas fácil y obvio darle el nombre correspondiente y que tan claro y tan conocido es á todo gobierno.

Se alega tambien por parte del Sr. Slidell, no como una razon para justificar su pretension, sino mas bien como un motivo para que el gobierno cierre los ojos y prescinda de lo que conviene al honor é intereses de la nacion, que su gobierno no puede tolerar por mas tiempo ese estado casi *hostil* que guarda México respecto de los Estados-Unidos: si la comision no creyera, como cree, que la severidad diplomática no admite el uso de la ironía, diria que el Sr. Slidell ha usado de ella llamando casi *hostil* el sufrimiento largo, y sin ejemplo en las naciones, que ha guardado México despues de la usurpacion de Tejas. La superioridad de los Estados-Unidos ha inspirado sin duda esta amenaza; pero por mas fuerte y poderoso que se suponga á aquel gobierno, podrá si se quiere robarnos nuevos territorios; ¡pero jamas podrá arrebatarnos el honor. El gobierno no se abroga el derecho de dictar el rango y título que debe tener el agente de los Estados-Unidos, ni la precisa fórmula de sus credenciales; pero nadie podrá disputarle el de fijar las condiciones prudentes, racionales y dignas con que se compromete á recibir á los agentes de otra nacion, atendidas sus circunstancias particulares, la na-

turalidad del negocio de que va á ocuparse, y el estado de sus relaciones exteriores: esto es una emanacion directa de la soberania é independencia de la nacion, y de los deberes que como tal debe llenar.

La comision no se propone entrar en el cesámen prolijo y circunstanciado de las notas á que se refiere el Sr. Slidell en su última comunicacion; en ella hay conceptos ofensivos que deben rechazarse con dignidad y especies dignas de la mas detenida y seria refutacion: no las puntualiza, porque el objeto con que el gobierno ha pasado en consulta la nota referida, no es para formular la contestacion que debe darse, sino para oír la opinion de V. E. en el punto principal de que se trata.

Antes de concluir cree deber manifestar que la conducta observada por el gobierno de los Estados-Unidos está en abierta oposicion con esa buena fe, deseo sincero de la paz, armonía y buena inteligencia de que se asegura está animado: nuestras costas se hallan actualmente ocupadas por sus buques de guerra: sus tropas han continuado avanzando dentro de nuestro territorio, situandose en puntos que bajo ningun aspecto pueden ser disputables. —Este nuevo ultraje á la nacion y la actitud amenazante con que se presenta es absolutamente injurioso, y no deberia entrar á tratarse de la cuestion de Tejas, aun cuando el Sr. Slidell se presentase en los terminos convenidos, sin que previamente se retirasen estas fuerzas de los puntos que ocupan, sin perjuicio de las reclamaciones é indemnizacion á que por tal conducta haya dado lugar.

Concluye por tanto la comision sujetando á la deliberacion de V. E. la siguiente resolucion.

Resolucion. — Que se dé al supremo gobierno que el presente produce en todas sus partes plenas facultades para que el plenipotenciario mexicano y ultramarino, con los Estados del Noroeste, resultados á lo que se inserta en la nota 4 del presente, devolviéndole la traduccion que acompaña, esperando se sirva V. E. acusarme el correspondiente recibo.

Dios y libertad.—México 6 de Marzo de 1846.—Gabriel Valencia, Excmo. Sr. ministro de relaciones exteriores.

A S. E. el Sr. Juan Slidell, Palacio nacional.—México, Marzo 12 de 1846.—El infrascrito, ministro de relaciones exteriores y gubernacion de la república, tiene el honor de acusar recibo de la nota que S. E. el Sr. Juan Slidell, nombrado ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de los Estados-Unidos de América se ha servido dirigirme con fecha 1.º del presente mes desde Jalapa.

Tan luego como dicha comunicacion fue puesta en manos del infrascrito, pasó á dar cuenta con ella al Excmo. Sr. presidente interino; é impuesto detenidamente de su contenido, y despues de meditado con madurez el negocio, ha tenido á bien ordenar al infrascrito que participe al Sr. Slidell en contestacion, como tiene el honor de hacerlo, que el gobierno mexicano no puede recibirle como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario para residir cerca del mismo gobierno.

Aquí podria el infrascrito dar por terminada su nota, si motivos de gran peso no le persuadiesen de la necesidad de hacer algunas reflexiones en este lugar; no por temor á las consecuencias que pueda producir esa decisiva resolucion, sino por el respeto que debe á la razon y á la justicia.

Verdad es que ese aparato de guerra con que la Union americana se presenta, por mar con sus escuadras en ambas costas, por tierra con sus fuerzas invasoras avanzando por las fronteras del norte, al mismo tiempo que por su ministro plenipotenciario se hacen al gobierno de México

proposiciones de avenimiento y conciliacion, seria una causa bastante poderosa para no escucharias mientras no se removiese toda amenaza y hasta la menor apariencia de hostilidad. Mas aun de ello prescinda el gobierno de la republica para entrar franca y lealmente en la discusion, apoyándose unicamente en la razon y en los hechos. Referir lisa y llanamente la verdad basta para que se conozca la justicia que á México asiste en la cuestion que se ventila.

Palpable ha sido, muchos años hace, el anhelo del gobierno de los Estados-Unidos por acrecentar su ya inmenso territorio á costa del territorio mexicano; y está hoy fuera de toda duda que, respecto de Tejas al menos, ha sido esa su firme y constante determinacion, puesto que así lo ha declarado categórica y oficialmente un representante autorizado de la Union, cuyo aserto, á pesar de su peregrina é injuriosa franqueza, no ha sido desmentido aún por el gobierno de los Estados-Unidos.

Prescindiendo ahora de todos los sucesos á que ese marcado propósito ha dado lugar en una larga serie de años, sucesos que han servido, no solo para comprobarlo mas y mas, sino tambien para hacer ver que ningun medio, de cualquiera clase que fuese, habria de perdonarse para su realizacion, hasta atender únicamente á lo que en el año pasado ha trascurrido: es cuanto importa al caso presente.

Considerando que habia llegado el tiempo de llevar á cabo la agregacion de Tejas; los Estados-Unidos, en union y de acuerdo con sus naturales aliados y adictos en dicho territorio, concertaron los medios al intento. Iniciose en el congreso americano el proyecto relativo. Frustróse éste en sus principios, gracias á las razones de prudencia y á la circunspeccion y sabiduria con que entonces procedió el Senado de los Estados Unidos. En las siguientes sesiones, y entonces fué aprobado y sancionado en la forma y términos de todo el mundo conocidos.

Un hecho tal, ó por hablar con mas exactitud, un acto tan notable de usurpacion hacia imperiosa la necesidad de que México por su propio honor lo repudiese con la debida firmeza y dignidad. El supremo gobierno habia declarado de antemano que miraria semejante acto como un *casus belli*; y consiguiente á esa declaracion, las negociaciones estaban por su propia naturaleza concluidas, y era la guerra el único recurso del gobierno mexicano.

Mas antes de proceder á reivindicar sus ultrajados derechos, le fueron dirigidas por el llamado presidente de la república de Tejas proposiciones que tenian por objeto entrar en una transacion amistosa sobre la base de su independencia, y el gobierno se prestó á oirlas y consintió en recibir los comisionados que con ese motivo le fueron enviados de Tejas. No desperdiciaron tan preciosos instantes los agentes de los Estados-Unidos en este último territorio; aprovechándose del *statu quo* de México, prepararon las cosas y dirigieron los negocios de tal modo, que se siguiese casi inmediatamente la ya concertada agregacion á la Union americana.

Así, esta agregacion de un territorio que habia sido parte integrante del de México durante la larga época del dominio de España, y despues de su emancipacion, sin interrupcion alguna en tan largo espacio de tiempo, y que ademas habia sido reconocido y sancionado por el tratado de límites entre la república mexicana y los Estados-Unidos de América; esta agregacion vino á efectuarse por los medios reprobados de la violencia y del dolo.

Las naciones civilizadas han observado con asombro que, en esta época de ilustracion y cultura, una potencia fuerte y consolidada, aprovechándose de las disensiones interiores de una nacion vecina, adormeciendo su vigilancia con protestas de amistad, poniendo en juego todo género de resortes y artificios, apelando alternativamente

te a la intriga y a la violencia, se haya arrojado a despojarla de una parte valiosa de su territorio, desatendiendo los incontrovertibles derechos de la mas incuestionable propiedad y de la mas constante posesion.

He aquí, pues, la verdadera posicion de la república mexicana: despojada, ultrajada, desatendida aun se pretende someter a una humillante degradacion. Los sentimientos de su propia dignidad no la permitirán consentir en semejante ignominia.

No es fácil comprender como, a pesar de las terminantes y claras esplicaciones dadas á S. E. el Sr. Slidell en la nota que cita de 20 de Diciembre último, crea el ejecutivo de los Estados-Unidos hallar motivo para insistir en lo que en ella se deniega con harto fundamento.

El consul de los Estados-Unidos en esta capital dirigió una nota confidencial, en 13 de Octubre, al entonces ministro de relaciones exteriores, en la que, contrayéndose á lo que le habia manifestado con anterioridad en una entrevista del mismo carácter, le espone "que al suspenderse las relaciones diplomáticas entre los dos países, se aseguró al general Almonte que el presidente deseaba se arreglasen amistosamente todos los motivos de queja entre ambos gobiernos y cultivar las mas amistosas y benévolas relaciones con las repúblicas hermanas. Continúa animado de los mismos sentimientos. Desea que todas las diferencias existentes se terminen *amistosamente* y no por medio de las *armas*. Impelido por el presidente por estos sentimientos, me ha ordenado prevenga a v. d. por no haber agente diplomático en México, que se informe del gobierno mexicano si recibirá un enviado de los Estados-Unidos revestido de plenos poderes para arreglar todas las cuestiones que se controvertian entre los dos gobiernos *amistosamente*." "Se hará á México el ofrecido enviado."

A esto se contestó por el ministro del ramo cargo del infrascrito y con fecha 15 de referido mes, que a pesar de que la nacion está gravemente ofendida por la parte de los Estados-Unidos en razon de los hechos cometidos por esta con el Departamento de Tejas, propio de aquellas, el gobierno está dispuesto á recibir al comisionado que de los Estados-Unidos venga a esta capital con plenos poderes de su gobierno para arreglar de un modo pacífico, razonable y decoroso la contienda presentada dando con esto una nueva prueba de que, aun en medio de los agravios y de su firme decision para exigir la reparacion competente, no repele ni desprecia el partido de la razon y de la paz á que le invita su contrario.

Por estos extractos se hecha de ver que no ha firme intencion del gobierno mexicano admitir solo á un plenipotenciario de los Estados-Unidos con poderes *ad hoc*, esto es, especiales para tratar sobre el asunto de Tejas, y sobre este unicamente, como preliminar á la renovacion de las relaciones amistosas entre ambos países, si diere lugar á ella el resultado, y á la admision consiguiente entonces, y no antes, de un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del mismo gobierno.

Ni podía el gobierno de la república estender á mas en la ocasion su compromiso, porque admitir á cualquier persona enviada por los Estados-Unidos con el simple carácter de los agentes ordinarios de las naciones amigas, hallándose aun pendiente la grave cuestion de Tejas, que afecta directa é inmediatamente la integridad del territorio mexicano, y aun la misma nacionalidad, equivaldría á dar por terminada esa cuestion, juzgándola sin haberla abordado siquiera, y por restablecidas desde luego de hecho las relaciones de amistad y armonia entre ambas naciones.

Tan sencilla verdad es esta, que el nombramiento de un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario por el ejecutivo de los Estados-Unidos y su ratifi-

cacion posterior, no obstante cuanto manifestado sobre este asunto el gobierno de México, hace aparecer este acto como una tentativa que el infrascrito no se permite calificar.

Si la buena fé preside, como es de suponerse, á las disposiciones del gobierno de los Estados-Unidos, qué motivo ha podido existir para resistir con tanto afán la restriccion indispensable con que México ha accedido á la propuesta hecha espontáneamente por aquel? Si se deseaba real y positivamente reanudar los lazos de buena inteligencia y amistad entre ambas naciones, muy fácil era el medio: el gobierno mexicano ofreció admitir al plenipotenciario ó comisionado de los Estados-Unidos que viniese con poderes especiales para tratar sobre la cuestion de Tejas.

Sobre este punto la resolucion del gobierno mexicano es inmutable. Y pues en el último caso son los derechos de la nacion mexicana los que habrán de afirmarse, siendo su honor el que ha sido ultrajado y el que habrá de vengarse por consiguiente, el gobierno hará, si necesario fuere, el llamamiento debido á todos los ciudadanos para que cumplan con el sagrado deber de la defensa de su patria.

Amante de la paz, desearia apartar esa funesta contingencia; y sin temer la guerra, quisiera evitar tan grande calamidad para ambos países. Por esto se ha prestado y se prestará dócil á todos los medios honoríficos de conciliacion, y anhela sinceramente que la presente contienda se transija de un modo razonable y decoroso.

En la actualidad, decir que México guarda una oposicion de casi hostilidad respecto de los Estados-Unidos, es decir una nueva ofensa á sus anteriores *agresiones*. Su actitud es de defensa, porque se le ha atacado, porque una *ofensa* ha sido atacada por la *defensa*.

El infrascrito se ha esforzado y continuará para evitar, por los medios que le sean aconsejados á tan alta necesidad.

No es, pues, á México, visto su presente estado, á quien toca decidir si se seguirá una negociacion amistosa ó un rompimiento abierto. Tiempo ha que sus intereses lo han hecho preciso, que su dignidad lo ha reclamado; mas con la esperanza de una transaccion honrosa y pacífica á la vez, ha acallado el clamor de esas exigencias imperiosas.

De lo espuesto se deduce que si la guerra se hiciera al fin inevitable, y si á consecuencia de ella hubiere de ser turbada la paz de las naciones civilizadas, no será de México la responsabilidad, sino toda de los Estados-Unidos, y exclusivamente de ellos. No de México, que admitió con una generosidad sin igual á los ciudadanos americanos que quisiesen venir á colonizar á Tejas; y si de los Estados Unidos, que resueltos á apoderarse tarde ó temprano de ese territorio, fomentaban con esa mira la emigracion á él, para que á su tiempo, convirtiéndose de colonos en dueños, sus habitantes, reclamasen por cuya la tierra pasara á aquellos. No de México, que habiendo reclamado con oportunidad tan enorme atentado, quiso alejar todo motivo de contienda y de hostilidad; y si de los Estados-Unidos, que con escandaloso del mundo é infraccion manifiesta de los tratados daban proteccion y auxilio á los culpables de tan inica rebelion. No de México que aun en medio de tan grandes y tan repetidos agravios, se ha prestado á admitir proposiciones de conciliacion; y si de los Estados-Unidos, que protestando un sincero deseo de un arreglo amistoso y honorífico, han desmentido con sus hechos la sinceridad de sus propositos. No de México, en fin, que presenciando de sus mas caros intereses en obsequio de la paz, ha aguardado cuanto se ha querido las proposiciones que con ese objeto pudie-

ran hacerse; y si de los Estados-Unidos, que con varios pretextos evitan la conclusion de semejante arreglo, proponiendo la paz al mismo tiempo que hacen avanzar sus escuadras y sus tropas á los puertos y á las fronteras americanas, esigiendo una humillacion imposible para hallar un pretexto, si no un motivo que dé ocasion al rompimiento de las hostilidades.

Y pues así es, á los Estados-Unidos, y no á México toca resolver en la alternativa que el señor Slidell propone: es decir, entre una negociacion amistosa y un abierto rompimiento.

El infrascrito no duda hacer conocer á S. E. el Sr. Slidell que, en vista de lo que se ha espuesto en la presente nota, el gobierno mexicano confia en que el ejecutivo de los Estados-Unidos acordará la resolucion que estime conveniente con la madurez y deliberacion que demandan los gravísimos intereses complicados en cuestion tan espinosa.

El gobierno mexicano, preparándose si lo esigien las circunstancias para la guerra, mantendrá siempre viva su lisonjera esperanza de que no será turbada la paz en el nuevo continente; y al hacer esta declaracion á la faz del mundo, rechaza del modo mas terminante toda responsabilidad de los males de una lucha que no ha provocado y que ha hecho cuanto está de su mano para evitar.

Al manifestar todo esto el infrascrito de orden de su gobierno á S. E. el Sr. Juan Slidell, aprovecha la oportunidad para ofrecerle las protestas de su muy distinguida consideracion.—J. M. del Castillo y Lervan [Fouquieria]

EN LA ESPERANZA. que el efecto de su... analizando el...

Insertamos en este lugar las siguientes comunicaciones del Sr. prefecto del distrito del Norte de este departamento, para que nuestros lectores se impongan de los avances del enemigo, y del entusiasmo y decision que reina en los habitantes de la frontera para repelerlo.

SECRETARIA DEL GOBIERNO del Departamento de Tamaulipas.

Prefectura del Norte de Tamaulipas. —Sirvase V. S. poner en conocimiento del E. S. gobernador que el dia 23 entró á esta plaza el resto de los defensores que formaban la 2ª linea, habiéndolo hecho antes la compañía de Burgoe como ya lo tengo participado á V. S. — Tambien se servirá V. S. comunicar á S. E. que ayer entraron doscientos y tantos hombres de las fuerzas que saheron de Tampico, y que el resto lo verificará dentro de tres dias, segun estoy informado por el E. S. general D. Francisco Mejía.—Igualmente se servirá poner en su conocimiento que el Sr. general D. Antonio Canales viene en marcha del punto de la costa en que se hallaba con los escuadrones de Camargo, Mier y Guerrero en número de cuatrocientos hombres, y que de mañana ó pasado estará en esta ciudad segun la distancia á que se halla y las órdenes que ha recibido del espresado E. S. general D. Francisco Mejía.—Pero todas estas fuerzas de caballería se hallan muy mal montadas, y algunos soldados del todo pía á tierra, y por lo mismo ruego á V. S. se sirva encarecer

á S. E. la necesidad de que se remitan de lo interior del Departamento.

Sírvase V. S. aceptar las seguridades de mi aprecio y consideracion.—Dios y libertad. Matamoros, Marzo 26 de 1846.—Jesus Cárdenas.—A. Córdova, secretario.—Sr. Secretario del gobierno del departamento.—C. Victoria.

Prefectura del Norte de Tamaulipas.—Tengo el honor de participar á V. S. para conocimiento del E. S. Gobernador que antes de ayer á las doce del dia tomó posesion del Frontón de Santa Isabel el General Taylor con cuatrocientos doce dragones, y que el resto de su Ejército ha continuado su marcha con direccion á esta ciudad á cuyo frente llegará esta tarde ó mañana, pues anoche ha dormido á cuatro leguas y media de distancia.—Tambien se servirá V. S. poner en conocimiento de S. E. que en la barra del Brazo de Santiago se hallan once buques de guerra de los cuales tres son vapores que traen gente de desembarco y que para ayer habian desembarcado mil y pico de hombres.—Sírvase V. S. aceptar con este motivo las seguridades de mi aprecio y consideracion.—Dios y libertad. Matamoros, Marzo 26 de 1846.—Jesus Cárdenas.—A. Córdova Sr. secretario del Gobierno del Departamento de C. Victoria.

Prefectura del Norte de Tamaulipas.—Los enemigos desde antes de emprender su marcha. Corpus Cristi, han desmentido con los sentimientos que animan á estos pueblos, cuyos corazones viene despreciando ese enemigo, me en el caso de pasarle al general Taylor la comunicacion que en copia tengo el honor de acompañar á V. S. la que no es otra cosa que la expresion firme y decidida de todos estos mejicanos que todo lo sacrifican al deseo de conservar su independencia y nacionalidad.—Dicha comunicacion la recibió el general del ejército enemigo de manos de una comision que puse al efecto pero circunstancias que no son de referirse en la presente nota y principalmente la de haber estallado el incendio en las habitaciones del Frontón verificado por los mejicanos que allí estaban en los momentos de estarla leyendo impidieron la contestacion; pues dicho general manifestó que á la vista de aquel espectáculo no podia contestar. La comision se volvió por un efecto de las mismas circunstancias y hasta la fecha no he recibido contestacion ninguna, pues parece que la intencion es la de darla al frente de esta ciudad.—Sírvase V. S. dar cuenta con esta nota y adjunta copia, al E. S. Gobernador para que S. E. en vista de los nobles y patrióticos fundamentos que motivaron al paso, se digna aprobarlo recibiendo como la ardiente expresion de unos habitantes que aman con entusiasmo su patria y nacionalidad.—Esta ocasion me proporciona la de ofrecer á V. S. las seguridades de mi particular aprecio y consideracion.—Dios y libertad. Matamoros, Marzo 26 de 1846.—Jesus Cárdenas.—A. Córdova.—Sr. Secretario del Gobierno del Departamento.—C. Victoria.

Secretaría de la Prefectura del Norte de Tamaulipas.—*Prefectura del distrito del Norte de Tamaulipas.*—Aunque la cuestion pendiente sobre agregacion del departamento de Tejas á los Estados Unidos, se encuentra sujeta á la resolucion del Gobierno Supremo mexicano, el hecho de haber avanzado el ejército que se halla á las órdenes de V. S., tras pasando la línea que ocupaba en Corpus Cristi, me pone en la obligacion como primera autoridad política del distrito del Norte de Tamaulipas de dirigirme á V. S. como tengo la honra de verificarlo por medio de la comision que pondrá esta nota en sus manos manifestándole: que alarmados justamente los pueblos que dependen de esta prefectura con la invasion de un ejército que sin previa declaracion de guerra y sin anunciar explícitamente el objeto que se propone, viene ocupando un territorio que nunca ha pertenecido á la colonia sublevada, no han podido ver con indiferencia un procedimiento tan contrario á la conducta que observan las naciones civilizadas y á los principios más claros del derecho de gentes: que dirigidos por el honor y patriotismo y ciertos de que nada se ha dicho oficialmente por el gabinete de la Union al gobierno mexicano, respecto á ensanchar los límites de Tejas hasta la orilla izquierda del rio Bravo, y que confiados en la justicia de su causa, y en uso del derecho natural de la defensa, protestamos por mi órgano

la república mexicana y unidos los Estados Unidos del Norte se encuentran resueltos á llevar cabo esta firme determinacion, remitiendo hasta donde alcancen sus fuerzas siempre y cuando el ejército que marcha á las órdenes de V. S. no retroceda á ocupar sus antiguas posiciones; pues permaneciendo en el territorio de Tamaulipas, deben considerar sus habitantes, que cualesquiera que sean las protestas sobre la paz con que vienen convidando, por parte de V. S. se han roto abiertamente las hostilidades, cuyas lamentables consecuencias serán ante el mundo entero de la exclusiva responsabilidad de los invasores.—Tengo el honor de decirlo á V. S. con el fin indicado, manifestándole mi consideracion y aprecio.—Dios y libertad. Santa Rita, Marzo 23 de 1846.—Jesus Cárdenas.—P. E. D. S. Juan José Pineda.—Sr. general D. Z. Taylor.—Es copia que certifico.—Matamoros Marzo 26 de 1846.—A. Córdova, secretario.

Son copias. C. Victoria, Marzo 30 de 1846.—J. I. Castillo.

NAUFRAGIO

El pailebot nacional Pitirri que fondeado frente á la barra de este puerto se hizo á la vuelta de fuera, al comenzar el último norte, ha naufragado en la isla de Lobos según aparece por la comunicacion que copiamos.

Comandancia Militar de la Barra.—En este momento que son las 7 de la mañana se ha presentado en este punto el bote del pailebot nacional Pitirri con los individuos siguientes, Agustin Vila, sobrecargo

y piloto de derrota. Juan Serra, capitán, Alejandro Ruis, marinero, Pedro Rocher; dicen que el dia 30 del prócsimo pasado se perdieron fondeados en isla de Lobos, salvándose la tripulacion y parte de su cargamento para cuyo fin dejaron en aquel punto á dos marineros, al cuidado de lo salvado.—Dios y libertad Barra de Tampico Abril 4 de 1846.—Eusebio Solana.—Sr. comandante general de este Departamento.

ELECCIONES.

La Gaceta del gobierno departamental anuncia haber salido electo por el distrito del centro elector el ciudadano José Feliciano Ortis

En este distrito del Sur recayó el nombramiento en el C. José Maria Boeta.

COMERCIO.

IMPORTACION.

CARGAMENTO que condujo la goleta española HERMOSA HABANERA, entrada el dia 2 del corriente, procedente de la Habana.

- A D. J. Francisco Alberdi
Una caja cintas.
 - A D. G. Bustos.
2 cajas libros.
 - Salvador D.
2 cajones libros y tinteros.
 - A D. Pablo Alcedan.
70 barriles vino
1 barril cola.
2 cajas hachas.
3 bocoyes ferreteria.
3 lios ferreteria
6 medias pipas vino.
40 cuñetes acetyunas.
4 barriles almendras.
2 huacales loza.
100 cajas fideos.
20 barriles vino.
 - A D. Diego de la Lastra
7 cajas zaraza.
 - A los Sres. Watson Labruere y Ca.
51 bultos géneros.
1 bulto muestras de géneros.
 - A D. Antonio Rodriguez.
3 cajas ferreteria.
3 bocoyes
3 barriles cola y clavos.
2 bultos ferreteria.
2 " palas.
12 piedras de amolar.
3 tercios hilo.
4 pipas vino.
12 cuñetes chorizo.
6 tercios cera.
2 huacales loza.
20 cajas fideos.
1 fardito hilo.
 - A los Sres. Montluc y Ca.
80 cajas fideos surtidos.
90 barriles aguardiente.
200 cuñetes acetyunas.
100 cajas pasas.
6 medias pipas vino.
 - A D. Joaquin Clausell
30 cajas fideos
9 pipas vino.
25 barriles
1 cajon hilas.
2 medias pipas vino.
- (Propiedad de la Esperanza.)